

# Enfermería en España: ¿especialización y licenciatura?

Carmen Caja López

Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona.

Desde que la enfermería española se incorporó a la Universidad en 1977, han transcurrido 20 años en los que esta profesión ha avanzado en muchos aspectos, pero quedan aún temas por resolver, entre ellos, la especialización y la posibilidad de una licenciatura o segundo ciclo universitario para enfermería.

Este artículo analiza la legislación existente para la especialización y los distintos proyectos para el acceso de los diplomados en enfermería al segundo ciclo universitario.

Palabras clave:

Licenciatura en enfermería. Especialidades de enfermería. Formación superior de enfermería.

Nursing in Spain: specialization and degree?

Since the Spanish nursing was incorporated into the University in 1977 have elapsed twenty years in those which this profession has advanced in many aspects, but remain yet topics by solving, between them, the specialization and the possibility of Bachelor Degree at the second cycle in nursing.

This article analyses the existing legislation in Spain for the specialization and the different projects for the access of the certified of nursing to the second university cycle.

Key words:

Bachelor of science of nursing. Master of science in nursing. Post-basic special education programmes in nursing. High education in nursing. Advanced education in nursing

## INTRODUCCIÓN

La integración de las escuelas de enfermería en la Universidad<sup>1</sup> implicó, además de un cambio en los planes de estudio, un importante avance para la profesión. Estas innovaciones hacen referencia, entre otros, a:

- El reconocimiento de la enfermería como profesión autónoma y como miembro del equipo multidisciplinario de salud.
- El énfasis en el aspecto holístico de la salud y un enfoque del cuidado como una atención integral al individuo, la familia y la comunidad.
- La introducción de las teorías propias de enfermería, con una metodología sistematizada.
- La responsabilización en la formación de sus profesionales.

Correspondencia: C. Caja López.

Escuela de Enfermería. Universidad de Barcelona.

Campus de Bellvitge.

Feixa Llarga, s/n, 3.ª planta.

08907 L' Hospitalet de Llobregat. Barcelona.

Han transcurrido ya muchos años desde la puesta en marcha de aquellos cambios y es necesario analizar si los actuales diplomados tienen los suficientes instrumentos para ofrecer una atención de calidad y si su formación se adapta a los cambios sociales, económicos y tecnológicos que la sociedad demanda a cualquier profesional de la salud.

En la actualidad, las escuelas de enfermería gradúan a profesionales generalistas que adquieren de forma autoselectiva y en general, no reglada, la formación posgraduada en las áreas que desean, bien sea por interés personal o por necesidad derivada del puesto de trabajo.

## LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMERÍA EN ESPAÑA

Hasta 1977, los antiguos ayudantes técnicos sanitarios (ATS) tenían la posibilidad de especialización en diversas áreas (tabla 1).

Estas especialidades<sup>2</sup> se cursaban y dependían a todos los efectos de las cátedras correspondientes de las facultades de medicina, lo que produjo diferencias im-

Tabla 1. Especialidades de enfermería

Especialidades de los ayudantes técnicos sanitarios	Especialidades de los diplomados en enfermería
Pediatría y puericultura Radiología y electrorradiología Análisis clínicos Psiquiatría Asistencia obstétrica Fisioterapia* Podología* Neurología Urología y nefrología	Enfermería pediátrica Enfermería de salud comunitaria Enfermería geriátrica Enfermería de salud mental Enfermería obstétrico-ginecológica Enfermería de cuidados especiales Gestión y administración de enfermería
*En 1980 fisioterapia y en 1988 podología dejan de ser especialidades de enfermería para convertirse en diplomaturas propias.	

portantes en la formación teórica y práctica de los profesionales.

En aquella época, algunas especialidades tenían un pequeño reconocimiento económico, aunque éste estaba más relacionado con complementos retributivos de ciertos puestos de trabajo (laboratorios, radiología, etc.) que con el requisito de poseer o no la especialidad.

El comité consultivo para la formación en el ámbito de los cuidados en enfermería de la Comunidad Europea y el Consejo Internacional de la Enfermería<sup>3</sup> definen al enfermero especialista como: "el profesional que posee cualificaciones complementarias a las de un enfermero responsable de cuidados generales y está habilitado para ejercer como un especialista que posee conocimientos avanzados en un ámbito determinado de los cuidados de enfermería".

Desde esta óptica, vamos a analizar la situación actual de los profesionales de enfermería.

## ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA EN ESPAÑA

Como ya se ha comentado, la incorporación de la enfermería al campo universitario supuso un importante cambio en los planes de estudio de la profesión, e implicó una actualización y modernización de los contenidos teórico-prácticos impartidos hasta entonces, al introducir nuevas materias como salud pública, atención primaria, geriatría o ciencias de la conducta, entre otras.

Pero, a pesar de estos cambios, que respondían a los cambios sociales, económicos y tecnológicos, los profesionales de enfermería españoles, en la actualidad, no pueden acceder a una especialización homologada, a excepción de las matronas, a cuya especialidad nos referiremos posteriormente.

Además, en el tema de la especialización se produjo una situación absolutamente anómala. Mientras que desde el año 1977, los enfermeros eran diplomados

universitarios, su formación como especialistas se realizaba a través de los cursos que ya existían para los ATS. Esta situación, prevista como transitoria por una orden ministerial de 1980<sup>4</sup>, perduró hasta 1987.

En ese año se derogaron<sup>5</sup> las antiguas especialidades de ATS, se reguló la obtención del título de diplomado en enfermería especialista y se facultó al Ministerio de Educación y Ciencia para establecer los planes de estudio correspondientes. Con este fin se constituyó un comité asesor y de consulta del Ministerio, que elaboró las bases de las especialidades de los diplomados de enfermería (tabla 1).

Se nombraron grupos de expertos y se desplegaron los planes de estudios de cada una de las especialidades. El diseño curricular de estas especialidades incluía el número de créditos teórico-prácticos, clínicos, materias e incluso referencias a los requisitos que debía cumplir su profesorado. También se regulaban los criterios de acceso y de selección, así como el número de plazas, determinado de mutuo acuerdo por los Ministerios de Sanidad y Educación y Ciencia. Previamente debía existir un informe de la Comunidad Autónoma en la que se cursaría la especialidad y del Consejo Nacional de Especialidades de Enfermería, creado al efecto.

Pero, a pesar de todo esto, las especialidades de enfermería no se han desarrollado más que en el caso de la enfermería gineco-obstétrica, que es la única especialidad reconocida en el Estado español.

La especialidad de matrona ha tenido siempre un puesto de trabajo definido, con funciones y actividades propias tanto en el ámbito hospitalario como en atención primaria. Para ocupar estos puestos se debe poseer el título de especialista como requisito indispensable y, además, sus retribuciones son diferentes a las del resto de los profesionales de enfermería. Al incorporarse España a la Comunidad Económica Europea, en 1986, se adquiere el compromiso de adecuar la for-

mación de las matronas a las directivas existentes en la comunidad<sup>6</sup>, pero hasta 1992 no se aprobaron<sup>7,8</sup> los requisitos para la obtención del *título de enfermera especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona)* y en 1993, se establecieron las normas sobre las pruebas selectivas para el acceso.

En síntesis, esta especialidad se plantea con un programa de formación de 2 años a plena dedicación y con un total de 3.534 horas teórico-prácticas, que deben cursarse de acuerdo con la normativa comunitaria, tanto en centros hospitalarios como de atención primaria, con:

1. Una infraestructura y funcionamiento específico de las unidades docentes (UD).
2. UD como órganos docentes-asistenciales acreditados.
3. Un profesorado, que puede ser titular y asociado, según lo establecido por la Ley de Reforma Universitaria (LRU).
4. Un sistema de acceso, mediante la superación de una prueba selectiva de carácter estatal, similar al sistema utilizado para los médicos internos residentes (MIR).
5. Un sistema de evaluación, referido a evaluaciones continuadas teórico-prácticas, orales y escritas e informes sobre el trabajo práctico realizados, tanto por los alumnos como por los tutores.

Se prevé también que las Comunidades Autónomas acuerden con el Ministerio de Sanidad el número de plazas o de alumnos que cada UD puede asumir. Así, por ejemplo, en Cataluña, existe una única UD para matronas que depende de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona. El número de matronas residentes es de 42 como máximo y recientemente se ha graduado la tercera promoción.

Según todos los datos<sup>9</sup>, la siguiente especialidad que parece será aprobada es la de enfermero especialista en salud mental, de la que ya existe un proyecto de orden ministerial. Éste recoge el trabajo de un grupo de expertos que, desde 1995, han elaborado y diseñado todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha de esa especialidad. El planteamiento contempla, como en el caso de las matronas, enfermeros residentes, una unidad docente y unas pruebas de acceso centralizadas para todo el territorio español. Sin embargo, esta especialidad, que no tiene directiva comunitaria propia, tiene prevista una duración de un año. La fecha fijada para su comienzo es 1998.

Este proyecto también recoge una referencia<sup>10</sup> a un comienzo de actividades orientadas a la puesta en marcha de la especialidad de cuidados especiales. Distintas asociaciones profesionales se han hecho eco de estas noticias y proponen una serie de actividades a

llevar a cabo<sup>11</sup> para su adecuado desarrollo; nada se sabe respecto al resto de las especialidades.

Es de destacar que la falta de especialización no ha sido un freno para que el colectivo enfermero haya seguido formándose y, de hecho, se encuentra entre los grupos profesionales con mayor demanda y uso de los cursos de formación. En la actualidad, coexiste la formación de posgrado, referida únicamente al título de especialista en enfermería gineco-obstétrica y otros cursos de formación universitaria con distintas denominaciones, según la duración o número de créditos que contemplan: máster, experto, diploma de posgrado o certificado. También es preciso destacar los diferentes criterios de las Universidades respecto al reconocimiento y aceptación de los diplomados como alumnos, en especial en los cursos de máster<sup>12</sup>.

Debe advertirse, sin embargo, que ni la formación de especialista ni los otros cursos mencionados confieren grado académico en España.

## LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN ESPAÑA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Para la enfermería española, la obtención de una licenciatura es una aspiración que viene de lejos y en la que han trabajado distintas organizaciones y asociaciones profesionales. Desde la incorporación de la disciplina a la Universidad se han producido numerosas demandas para lograr un segundo y tercer ciclo. Estas demandas se han incrementado en los últimos tiempos en que diversos proyectos han visto la luz y se han remitido a los Ministerios de Educación y Cultura y de Sanidad y Consumo.

Para la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas de Enfermería Estatales<sup>13</sup>, la justificación del segundo ciclo se encuentra basada en: "El legítimo derecho al desarrollo de las disciplinas académicas; la necesidad de desarrollar la investigación en el área de conocimiento propia; la preparación para el desempeño del trabajo enfermero en las áreas de la gestión, la docencia y para la incentivación de un colectivo al que hay que cuidar para que pueda alcanzar el nivel de excelencia en el desarrollo de su papel de cuidador".

También en este sentido se pronuncia el Departamento de Enfermería de la Escuela de la Universidad de Santiago de Compostela<sup>14</sup>: "La complejidad de la tarea de las enfermeras justifica la necesidad de que haya profesionales preparados y capacitados académicamente para poder contribuir al desarrollo de las bases teóricas de la práctica de la enfermería a través de la investigación y para asumir roles de liderazgo en campos relacionados con la educación, la planificación de servicios

de salud, organizaciones profesionales y demás empresas relacionadas con la formación y la sanidad”.

La Ley de Reforma Universitaria de 1983 abre perspectivas para la articulación de las enseñanzas universitarias de forma cíclica, lo que permitiría a la enfermería, como a cualquier otra disciplina, tener un primer ciclo con un nivel de diplomatura, un segundo ciclo con nivel de licenciatura y un tercer ciclo con nivel de doctorado.

En todos los ámbitos profesionales se reconoce que el progreso de una disciplina suele ir unido a un incremento de la formación de sus miembros. En este sentido, seguramente todos estaremos de acuerdo en que la enfermería debe tener el mismo trato que el resto de profesiones en las que, aquellos que lo desean, tienen opción a profundizar en los conocimientos propios y que esto sea reconocido académicamente<sup>15</sup>.

La obtención de la licenciatura permitiría investigar y avanzar en nuestra área de conocimientos propios, acceder a la financiación de agencias en las que se demanda, como requisito inicial, no el dominio del área de conocimiento correspondiente sino una titulación superior o un doctorado.

Otro aspecto importante a destacar es la posibilidad de acceso a puestos docentes de primer nivel, es decir, cátedras, en el área específica de enfermería. La enfermería española está en condiciones de asumir el liderazgo de su profesión en igualdad de condiciones que otros profesionales<sup>14,15</sup>.

Por otra parte, la posibilidad de cursar una licenciatura permitiría incentivar a un colectivo importante en la sanidad, que en estos momentos se encuentra preocupado por la falta de expectativas de futuro y de promoción profesional.

Es cierto, sin embargo, que sería una ingenuidad plantear que la solución a todos los problemas de la profesión está en la licenciatura, pero su consecución sería un estímulo importante.

Tanto en el mundo académico como en el profesional y político casi todos los grupos reconocen la legitimidad de la petición por parte del colectivo de enfermería de un segundo ciclo, pero también, todos ellos hacen referencia al terreno laboral, a la falta de identificación de puestos de trabajo en los que la figura del licenciado sea necesaria, etc. y, seguramente, con la actual estructura de los servicios de salud, esto es cierto.

Por tanto, es preciso determinar aquellos puestos que, desde la perspectiva profesional, requieran una formación superior. Sin duda, esta es una de las tareas pendientes de la propia profesión. Se trata de consolidar y otorgar un mayor rango a las figuras ya existentes de enfermeras clínicas, consultoras, responsables de programas y expertas en formación continuada.

En el campo de la docencia, el requisito de una formación superior es preceptivo en todas las disciplinas y así parece consolidarlo la próxima reforma de la Ley de Reforma Universitaria. Por otra parte, todas las profesiones desean y requieren que su formación sea impartida por expertos y líderes en la disciplina, lo que no excluye la participación de otros profesionales. Resulta obvio que la salud y sus problemas deben tener un abordaje interdisciplinario en el que tengan cabida expertos de muchas otras áreas, que pueden y deben realizar aportaciones específicas y necesarias.

Todas estas razones han determinado la aparición, en los últimos 2 años, de varios proyectos de licenciatura o formación superior en enfermería. Entre éstos los que mayor difusión han tenido son:

1. El proyecto del Consejo General de la Enfermería<sup>16</sup>.

2. El proyecto unificado de la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas de Enfermería Estatales, Escuela de Enfermería de la Universidad de Santiago de Compostela y Escuela de Enfermería de la Universidad de Alicante<sup>13-15</sup>.

El primero de ellos plantea una licenciatura como único título y, por tanto, extensivo a todos los profesionales. El proyecto incluye, además del currículum, propuestas para la homologación de los actuales diplomados e incluso un anteproyecto de ley de ordenación de la práctica enfermera.

Se trata de un proyecto en el que los estudios se homologan a las restantes licenciaturas existentes en España con una duración de cuatro cursos académicos, correspondientes a un primer ciclo de dos cursos y un segundo de otros dos.

Este proyecto incorpora a los conocimientos impartidos en la actual diplomatura materias relativas a la profundización en la atención al paciente terminal, bioética, enfermería avanzada, investigación clínica y salud internacional, entre otras.

Las razones que justifican este proyecto se refieren a la necesidad de cuatro cursos académicos para poder dar cumplimiento a la directiva comunitaria sobre el número de horas que deben cursar los profesionales de enfermería europeos, es decir, 4.600 horas. Según el planteamiento del Consejo General de Enfermería, sólo así se podrían armonizar las legislaciones de la Unión Europea y española.

El segundo proyecto ha dado lugar a la articulación de un plan de estudios de la licenciatura en Enfermería como título propio de la Universidad de Alicante y ha sido aprobado por su Junta de Gobierno el pasado mes de abril.

La Escuela de Enfermería de esa Universidad plantea un segundo ciclo de 2 años que garantice la pervivencia de la diplomatura como titulación suficiente para el desempeño mayoritario de las actividades profesionales y contempla la formación superior en casos determinados.

Este proyecto, a nuestro juicio, se articula mejor con las titulaciones europeas<sup>15,17</sup> y, además, plantearía menos problemas a las instituciones académicas y sanitarias, ya que propone una implantación de la licenciatura de forma progresiva.

Esta última propuesta unifica los trabajos de distintos grupos del mundo universitario y realiza un abordaje más acorde con la realidad española. Como el primer proyecto, también incluye un plan de estudio diseñado con una baja troncalidad para permitir a cada universidad dar una impronta propia con la inclusión de asignaturas obligatorias y optativas adecuadas a la realidad sociocultural de cada comunidad. Por otra parte, cuenta con mayor apoyo en el mundo profesional y algunas asociaciones y colegios profesionales se han mostrado favorables a la propuesta de sólo un segundo ciclo, que permita seguir impartiendo la diplomatura como titulación básica. Las discrepancias han surgido en cuanto al plan de estudios, no consensuado en su totalidad.

No obstante, el Departamento de Enfermería de la Escuela de Alicante tiene previsto iniciar en breve la impartición de un segundo ciclo en enfermería como título propio de aquella Universidad. En respuesta a esta iniciativa se alzan voces que argumentan la inutilidad de esta solución, ya que no garantiza ni el reconocimiento del título ni el acceso al tercer ciclo. Ambos argumentos son ciertos en la actualidad, pero probablemente las Universidades articularán soluciones para evitar este problema a las numerosas titulaciones propias que actualmente se imparten.

## A MODO DE CONCLUSIONES

En estos momentos se está en proceso de negociación y todavía no existe ninguna Universidad española que imparta la licenciatura de enfermería.

Sin embargo, esta falta de oferta formativa de rango superior ha propiciado la aparición en nuestro país de Universidades extranjeras que imparten titulaciones superiores para enfermería, aunque éstas no tengan reconocimiento oficial en España.

Es el caso de la Universidad de Manchester y su titulación de licenciado británico en enfermería, o la European University de Barcelona que imparte el Bachelor y Master of Science in Nursing, en convenio con la Universidad de Montreaux, entre otras.

Otro aspecto importante a señalar es la controversia planteada en algunos ámbitos entre especialización y licenciatura, como si las primeras no tuvieran sentido si aparece la segunda o viceversa. Ambas son necesarias y complementarias. La especialización se orienta principalmente hacia el campo laboral y tiene una finalidad profesionalizadora, mientras que la licenciatura debe profundizar en los conocimientos propios y en la investigación básica y aplicada de la disciplina enfermera, para mostrar la evidencia científica de las aportaciones específicas de los cuidados de enfermería.

En todo caso, el debate sigue abierto y este hecho es positivo para la profesión enfermera y demuestra que este colectivo tiene interés en el progreso y el avance de la disciplina. Por ello, es necesario que tanto las autoridades académicas como las sanitarias y el colectivo profesional unifiquen esfuerzos para poner en marcha el segundo ciclo para enfermería.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Real Decreto 2128 de 23 de julio de 1977.
2. Reales Decretos: de 18 de enero 1957, modificado por el RD 2287/80 (matronas); 1153/61 (Radiología y Electrológica); 3524/64 (Pediatria y Puericultura); 3192/70 (Neurología); 3193/70 (Psiquiatría); 203/71 (Análisis clínicos); 2235/75 (Urología y Nefrología).
3. Comunidad Económica Europea. Directiva Comunitaria n.º 452/77.
4. Orden Ministerial de 9 octubre de 1980.
5. Real Decreto 992/1987, de 3 de julio.
6. Comunidad Económica Europea. Directiva Comunitaria n.º 154/80 y 155/80.
7. Orden Ministerial 12549/1992.
8. Orden Ministerial 25718/1993.
9. Memoria sobre el Proyecto de orden por la que se desarrolla el RD 992/87. Ministerio de Sanidad y Consumo y Ministerio de Educación y Cultura. Abril de 1996.
10. Proyecto de orden por la que se desarrolla el RD 992/87. Ministerio de Sanidad y Consumo y Ministerio de Educación y Cultura. Abril de 1996.
11. Muñoz RM, Escribano A. Reunión de Especialidades en Enfermería. Asoc Española Enfer Quirúrgica 1997; 5: 17-20.
12. Pujol R, Caja C, Peya M, Gómez IM, Aguiló F, Gené J et al. L'Avaluació de la formació postgraduada. Monografies de l'ACEM. Esplugues de Llobregat, Barcelona: Gráficas Signo, 1994.
13. Informe de la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas de Enfermería Estatales, 1996.
14. Licenciatura en Enfermería. Anteproyecto y justificación general. Universidad de Santiago de Compostela: Departamento de Enfermería, 1996.
15. Propuestas para el desarrollo de un segundo ciclo de título propio de la licenciatura en Enfermería por la Universidad de Alicante. Universidad de Alicante: Departamento de Enfermería, 1998.
16. González M. Licenciatura de Enfermería en España: Madrid: Consejo General de Enfermería, 1996.
17. Manrique A. Formación de Enfermería en la Unión Europea. Zaragoza: Consejo Autonómico de Colegios de Diplomados de Enfermería de Aragón, 1995.